



Por la vida y la libertad de las Mujeres: Fin al Feminicidio

For the life and freedom of Women: End to Femicide

Marcela Lagarde y de los Ríos

Recibido: 23/10/2023

Aceptado: 01/12/2023

RESUMEN

El objetivo de este artículo es ilustrar el proceso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en México. Impulsada desde el paradigma de los derechos humanos de las mujeres, esta Ley constituye el mecanismo toral para enfrentar la violencia feminicida y cada violación a los derechos de las mujeres, lo que incluye enfrentar la impunidad social y del Estado.

Palabras clave: Derechos humanos, Mujeres, Violencia contra las mujeres, Violencia feminicida

ABSTRACT

The goal of this article is to show the process of the General Law of the Access of Women to a Life free of Violence, in Mexico. This law, improved from the women's human rights approach, is the core mechanism to eliminate femicide violence and each violation of women's rights, which includes to eliminate also both social and State's impunity.

Keywords: Human Rights, Women, Violence against women, Femicide violence

Marcela Lagarde y de los Ríos es Catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Antropóloga e investigadora, es autora de numerosos artículos y libros sobre estudios de género, feminismo, desarrollo humano, democracia y poder. Ha acuñado el término feminicidio para describir la situación en Ciudad Juárez, México y logró la creación de una Comisión Especial de Feminicidio en el Congreso para investigar el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez.

Cómo citar este artículo: Lagarde y de los Ríos, María (2024). Por la vida y la libertad de las Mujeres: Fin al Feminicidio. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 9 (1), 01-26 doi: <https://dx.doi.org/10.17979/arief.2024.9.1.9995>

La democracia es esa forma de vida en que es imprescindible ser persona.

MARÍA ZAMBRANO

1. INTRODUCCIÓN

El texto titulado *Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio* recoge mi intervención como presidenta de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, 2003-2006, al instalar los trabajos de la Comisión.

El texto tiene un doble valor: hace público que adoptamos el enfoque teórico desde una perspectiva de género, en ese tiempo desconocida o marcada por prejuicios misóginos en discusiones jurídicas y políticas, y fue aprobada por las Comisiones que legitiman el trabajo parlamentario y aprueban la agenda consensuada con todos los grupos Parlamentarios. La aprobación de la Comisión Especial y de su perspectiva analítica marcó nuestras iniciativas con ese sello de izquierda y feminista.

El Partido de la Revolución Democrática cuya agenda parlamentaria incluyó enfrentar la violencia contra las mujeres, llevó esta posición y lideró el proceso parlamentario. La agenda de cada Comisión debe ser aprobada democráticamente y permitir un funcionamiento plural y efectivo. Así fue. Varias diputadas y diputados de diversos partidos apoyaron esta concepción y permitieron que la Comisión convocara a más de sesenta investigadoras especialistas en violencia y derechos humanos de las mujeres, para hacer la primera y última investigación nacional multidisciplinaria sobre la Violencia feminicida, categoría que diseñé para investigar no sólo los feminicidios, sino cómo se generan y están asociados a condiciones capitalistas, patriarcales globales y locales, medibles con indicadores y rangos para la igualdad, el

desarrollo humano y la cultura de paz. Diversos tipos y modalidades de violencia están en el futuro de las mujeres como proceso biográfico. Cada mujer vive incidentes, entabla relaciones violentas, o se adentra en espacios cargados de violencia, cumplir con su deber ser de género, pasa por ser objeto de violencia contenido en su ser mujer estereotipado. Es frecuente que diversas experiencias ocurran de manera simultánea. Sus características específicas resultan de la combinación de complejos factores en torno a la sexualidad, a la organización social de género, a la formación económico social, cultural y política.

Los resultados de la investigación fueron contundentes: enfrentar la violencia feminicida implica enfrentar cada violación a sus derechos, no permitir la impunidad social y del Estado. La justicia debe prevalecer en cada caso, y la sociedad que genera violencia contra las mujeres, debe ser desmontada en pos de la igualdad. Se requiere una profunda reforma del Estado, de sus tres poderes transformados por la perspectiva de género, es evidente que quienes protagonizan estas transformaciones deben capacitarse y formarse científica y profesionalmente para impulsar dichos cambios y fortalecer una visión de respeto, dignidad y justicia. Desde el punto de vista del conocimiento y del objetivo de erradicar la violencia, se requiere una profunda aculturación feminista. Los resultados de la investigación, fueron editados en 14 tomos, presentados ante gobernantes, fiscalías, jueces, universidades, organizaciones civiles. En unas páginas se resumen la multiplicidad de acciones, la intervención de instituciones gubernamentales, de colectivos y organizaciones civiles, de familiares de desaparecidas, víctimas de feminicidio, de organizaciones de derechos humanos y de activistas feministas, de grupos universitarios de investigación científica, de las universidades públicas e instituciones de investigación científica, de medios de información.

Desde el principio solicitamos apoyo a la ONU y UNIFEM formó parte de nuestro Consejo científico e intervino el Comité CEDAW y más instituciones del derecho internacional de los derechos humanos, que actuaron con una gran solidaridad. Femicidio, fue la llave para abrir y cambiar el escenario público al analizarlo y al interactuar en ese paradigma: para abatir el feminicidio es preciso la vigencia del estado de derecho, el fin de la impunidad y el acceso de las

mujeres a la justicia. La vigencia de los derechos humanos y el acceso de las mujeres a su umbral, deben concurrir en la erradicación de la violencia. El informe de cada entidad federativa contiene un conjunto de recomendaciones para diseñar una política local y en conjunto una política del estado para erradicar la violencia contra mujeres y niñas. Presentamos y se aprobó una Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, aprobada por unanimidad, vigente en México desde 2007.

2. LAS LUCHAS Y LOS MOVIMIENTOS DE LAS MUJERES A LO LARGO DEL SIGLO XX COLOCARON LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UN PROBLEMA POLÍTICO PARA EL MUNDO

A través de investigaciones científicas diferenciamos las formas de violencia, erradicamos conceptos misóginos no científicos, como el de crimen pasional, y definimos jurídicamente la violencia sexual —la violación, el estupro, el incesto, el acoso—, la violencia conyugal y familiar, la callejera, y otras formas de violencia de género: laboral, patrimonial, psicológica, intelectual, simbólica, lingüística, económica, jurídica y política.

Millones de mujeres abrimos espacios, creamos oportunidades y participamos en los más diversos ámbitos de la sociedad, la cultura y la política. Mujeres de distintos países damos vida a la cultura democrática al denunciar la opresión de género y crear una conciencia crítica sobre la condición de las mujeres, así como normas y prácticas sociales modernas y democráticas; nombramos y definimos la discriminación, la marginación, la explotación y la enajenación genéricas; enfrentamos la falsa creencia sobre la inevitabilidad de la violencia; la sacamos del encierro y el silencio, del tabú y la complicidad.

Hoy, la violencia contra las mujeres ocupa un sitio prioritario en la conciencia política de las mujeres, en la agenda política democrática de cada país y del mundo; la violencia de género, es decir la violencia por el solo hecho de ser mujer, sintetiza, además, formas de violencia sexista y misógina, clasista, etaria, racista, ideológica y religiosa, identitaria y política.

La violencia de género ya es percibida como un atentado a los derechos humanos de las mujeres y uno de los más graves problemas sociales y de urgente atención. Sabemos que no es natural: la violencia se incuba en la sociedad y en el Estado debido a la inequidad genérica patriarcal: falta de democracia y desarrollo, instituciones rebasadas por la problemática social, falta de políticas públicas adecuadas.

Uno de los aspectos relevantes de la violencia de género es su dimensión de mecanismo político, cuyo fin es mantener a las mujeres en desventaja y desigualdad en el mundo y en las relaciones con los hombres, permite excluir a las mujeres del acceso a bienes, recursos y oportunidades; contribuye a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres, y reproduce el dominio patriarcal.

La violencia de género contra las mujeres y entre los hombres recrea la supremacía de género de los hombres sobre las mujeres y les da poderes extraordinarios en la sociedad.

Como nunca antes aparece más cercana a su horizonte la alternativa, el camino para erradicar la violencia, que no es otro que la construcción de los derechos humanos de las mujeres en condiciones sociales de democracia, desarrollo y paz.

Diversos organismos, cumbres y conferencias mundiales reconocen una guerra soterrada o abierta contra las mujeres; es loable la aspiración de mujeres de todo el mundo a detenerla y erradicarla. Pero es preciso apresurarnos, de lo contrario, en el futuro haremos procesos de desafuero a gobernantes y juicios contra quienes, cobijados por la impunidad, permitieron esta violencia que, al atentar contra la integridad, la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres, nos coloca frente al colapso del Estado de derecho.

La violencia contra las mujeres abarca a mujeres de diversos países y culturas, condiciones sociales e identidades; afecta una enorme gama de esferas de la vida social, de experiencias vitales, de prácticas y relaciones sociales. Sólo por

mencionar algunas de ellas traigo a este recinto la violencia que han vivido y viven en América Latina, entre otras, las desplazadas por la violencia armada: policiaca, militar, insurgente, paramilitar, sicaria, que fractura la convivencia pacífica como en México, el caso de mujeres indígenas de Chiapas en la zona del alzamiento zapatista y en Acteal, donde asesinaron con crueldad a las entrañables Lunas; el caso de mujeres guatemaltecas con decenas de miles de desplazadas y refugiadas por la guerra que durante décadas azoló a Guatemala y de mujeres asesinadas con saña feminicida aún después de la firma de los Acuerdos de Paz, y el de mujeres colombianas con los miles de personas que viven en zonas ocupadas de Colombia por los narcos, las guerrillas y el ejército, o que han huido de ellas.

La violencia que viven las migrantes internas en nuestros países y las que van a Estados Unidos, la violencia conyugal que sufren las novias, las esposas, concubinas o amantes, la cual incluye a veces la violencia sexual, pero implica también la psicológica, los malos tratos, el repudio, el abandono y otras formas de violencia económica y patrimonial; la violencia contra las niñas caracterizada por golpes, abuso, explotación, incesto, malos tratos y abandono; la violencia contra mujeres adultas tratadas como menores y sin derechos; la violencia que significa la calle para muchas niñas y mujeres, la prostitución y la pornografía y el tráfico de personas. Todo ello acompañado del secuestro y la desaparición; la violencia política caracterizada por la represión y la exclusión de la justicia que vivieron durante décadas terribles del siglo pasado y que siguen viviendo mujeres de México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, Nicaragua, Perú, Bolivia, Uruguay, Chile, Argentina y Paraguay.

Está ahí la pobreza que se extiende cada día para la mayoría de las latinoamericanas, violencia cuya clasificación se ha sofisticado en pobreza económica, pobreza alimentaria, pobreza extrema, entre otras, que convierte la miseria en vida cotidiana. Está entre nosotras la terrible feminización de la pobreza. Aún se presenta en nuestras tierras la muerte de niñas y mujeres por hambre, enfermedades curables y complicaciones en la atención de embarazos, partos, abortos y puerperios. No amaina, desde luego, la violencia jurídico política que conculca la ciudadanía plena a todas las mujeres. De ello dan cuenta

las permanentes luchas por salir de la minoría, la marginación y la periferia políticas; por eliminar la exclusión y la dominación política sobre las mujeres; por abatir la desigualdad que nos afecta a todas.

3. VIOLENCIA, IMPUNIDAD Y FEMINICIDIO

En muchos casos se enseñorea la violencia sobre la violencia, perversidad ocasionada por la impunidad, como sucede en México en el femicidio con la consecuente injusticia en los casos de crímenes contra mujeres derivada de pésimas investigaciones y movilización policiaca; averiguaciones mal integradas; ministerios públicos dolosos y machistas que desatienden las denuncias de las víctimas y jueces misóginos, para quienes la vida de las mujeres es secundaria, o muestran un claro sesgo descalificador y culpabilizador de las mujeres; procuradores para quienes la reiteración de los hechos no constituye un problema ni les quita el sueño; legisladores insensibles a su función normativa y de representación de las necesidades y los intereses de las ciudadanas y de la ciudadanía que quiere convivir en paz; para quienes la violencia contra las mujeres no es un problema prioritario; y gobiernos implicados en la violencia al mantener una organización social articulada, por lo menos en parte, fuera del Estado de derecho y de la ley.

Para Celia Amorós la violencia contra las mujeres a lo largo de la historia ha sido y sigue siendo un recurso coercitivo estructural del pacto político patriarcal entre hombres, quienes para monopolizar el poder, se alían, excluyendo a las mujeres; en su fratría se reconocen como iguales y se confieren la ciudadanía, aseguran sus poderes de dominio y sus libertades. Dominio y libertades mañosamente articulados al sexo masculino, convertidos en características de género, en identidades y en poderes logrados a partir de sujetar a las mujeres.

4. ¿QUÉ ES EL FEMINICIDIO?

La categoría femicidio es parte del bagaje teórico feminista. La desarrollé a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford expuesto en su texto *Femicide. The politics of Woman Killing* (1992). La traducción de femicide es femicidio.

Transité de femicidio a feminicidio porque en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. Nuestras autoras definen al femicidio como crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres.

Identifico algo más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: Es la inexistencia del Estado de derecho, bajo la cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado. Es preciso aclarar que hay feminicidio en condiciones de guerra y de paz. Por sólo mencionar algunos que todas conocemos cito los casos de: Bosnia Herzegovina, Ruanda Burundi, El Congo, México, Guatemala, España, Perú y Chile.

En Perú fueron asesinadas 79 mujeres en 2003; en Chile han sido asesinadas 581 mujeres en una década (de ellos no se ha identificado al asesino en 78 y 345 fueron cometidos por el cónyuge).

En Guatemala, el doctor Rolando Morales Chávez, presidente del Congreso de la República, en su carta de invitación, señala que el asesinato contra mujeres ha cobrado más de 250 vidas humanas en lo que va del año. De acuerdo con la Procuraduría de Derechos Humanos fueron asesinadas 360 mujeres en el año 2003, y de acuerdo con la Red de la No Violencia contra la Mujer han sido asesinadas 1 049 mujeres en dos años.

El feminicidio es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres, y sólo en algunos casos

De acuerdo con Diana Russell y Jill Radford (1992), los crímenes se dan en todo el mundo y son el resultado de la violencia misógina llevada al extremo y, por ende, son la muestra más visible de múltiples formas previas de hostigamiento, maltrato, daño, repudio, acoso y abandono. Sociedades del pasado y del presente han convertido el feminicidio en una costumbre y una práctica social para desechar a las niñas a través del infanticidio o, en la actualidad, se extiende la práctica del feticidio selectivo de productos XX en busca de gestar niños, ante la imposibilidad de las parejas de procrear más de una criatura.

La explicación del feminicidio se encuentra en el dominio de género: caracterizado tanto por la supremacía masculina como por la opresión, discriminación, explotación y, sobre todo, exclusión social de niñas y mujeres como propone Haydée Birgin. Todo ello, legitimado por una percepción social desvalorizadora, hostil y degradante de las mujeres. La arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y judicial en torno a los delitos contra las mujeres. Es decir, la violencia está presente antes del homicidio de formas diversas a lo largo de la vida de las mujeres. Después de perpetrado el homicidio, continúa como violencia institucional a través de la impunidad que caracteriza casos particulares como el de México, por la sucesión de asesinatos de niñas y mujeres a lo largo del tiempo (más de una década desde que se inició el recuento). En México ha habido periodos feminicidas ligados a territorios específicos, en los que la impunidad favorece las condiciones que permiten los crímenes y se da en contra de las mujeres.

Cada niña o mujer asesinada había experimentado durante su vida múltiples formas de violencia y daños a su integridad, dignidad y desarrollo, que atentaron contra su libertad.

Los crímenes contra niñas y mujeres se cometen en sociedades o en círculos sociales cuyas características patriarcales y la violación de los derechos humanos se concentran y agudizan de manera crítica. En su mayoría se articulan con otras condiciones sociales y económicas de extrema marginación y exclusión social, jurídica y política. Son el producto de una organización social basada en la

dominación de hombres sobre mujeres, caracterizada por formas agudas de opresión de las mujeres con sus constantes mecanismos de desvalorización, exclusión, discriminación y explotación a las que son sometidas las mujeres por el solo hecho de serlo.

Los asesinatos abarcan a niñas y mujeres de diferentes edades, condiciones socioeconómicas y educativas. La mayor parte de ellas no pertenecía a círculos sociales delictivos. Estos asesinatos fueron cometidos por conocidos y desconocidos.

Los homicidios de niñas y mujeres han sido perpetrados en entidades federativas con distintos grados, tipos de desarrollo y encuadre social y cultural; en municipios urbanos y rurales, zonas metropolitanas y suburbanas, regiones fronterizas del sur y del norte, y también en zonas del centro del país. En esta diversidad, sin embargo, son asesinadas mayoritariamente niñas y mujeres con alto grado de inseguridad, vulnerabilidad vital y nula protección social e institucional, en zonas de devastación social donde predominan la inseguridad, el delito, una convivencia marcada por la ilegalidad, los poderes fácticos, el desbordamiento de las instituciones y la ruptura del Estado de derecho.

En la mayor parte de las entidades federativas en que hay focos rojos de asesinatos de niñas y mujeres es muy alto el índice de asesinatos de hombres; en ese sentido, es alarmante la situación de inseguridad prevaleciente y la violencia está en todas partes. Se suceden hechos violentos por doquier, que alcanzan a personas ajenas a la violencia. Los asesinatos dolosos están asociados a la delincuencia organizada, al tráfico de personas, drogas, armas, dinero y mercancías, así como al secuestro y a la violencia policiaca, militar y paramilitar que culmina en asesinatos.

En el caso de las mujeres, además de estar en dichas condiciones y de que las alcancen hechos violentos, la situación se agrava con la violencia familiar machista y misógina, en particular la violencia conyugal presente en todas las formas de emparejamiento (desde el noviazgo y el matrimonio, hasta el amasiato, el concubinato y las uniones libres), la prostitución forzada, la producción y el

consumo de pornografía. Estas formas de violencia se dan en el marco de un alto rango de exclusión, marginación, explotación y extrema pobreza de las mujeres, base de índices elevados de morbilidad y mortalidad femenina como la materna e infantil, debidas al crecimiento precario, la desnutrición, los padecimientos y las enfermedades no atendidas.

La Comisión Especial investigó la muerte violenta de niñas y mujeres en México a través de información oficial. Esto permitió dar cuenta de la amplitud e importancia de las precarias condiciones de vida de la mayoría de las mujeres y la prevalencia de la violencia de género en todo el ciclo de vida de mujeres de todas las clases sociales y todos los grupos étnicos. Ese conjunto de condiciones conduce al femicidio. La atención insuficiente e inadecuada por parte de las instituciones, además de ser inaceptable, agrava la problemática y la propicia.

De acuerdo con Belém Do Pará, la CEDAW, la Conferencia de Beijing y Beijing + 10, la violencia contra niñas y mujeres es un mecanismo de dominio, control y opresión de género de las mujeres. En grados distintos, todas las mujeres en México están sometidas a la sujeción de hombres e instituciones; de las familias, de todas las formas de organización social y de las comunidades, hasta del Estado. La desigualdad de género es social y económica, pero también jurídica, política y cultural. La cosificación (el trato de las mujeres como cosas y no como seres humanas) prevalece en el maltrato cotidiano visible e invisible hacia las mujeres en las familias, con sus parejas; es realizada por parientes, cónyuges y amistades. En otros círculos sociales es concretada por conocidos y desconocidos, por autoridades, gobernantes, funcionarios, representantes, dirigentes, profesionales, colegas y compañeros.

Los estereotipos cosificadores prevalecen en el campo de las representaciones sociales, culturales y lingüísticas. Así, la violencia de género y los estereotipos son difundidos por los medios de comunicación y recreados por científicos, intelectuales y artistas en producciones científicas, de publicidad, artísticas y literarias, a través de la radio, la televisión, el cine, la prensa, los videos, la Internet y toda clase de espectáculos. La inversión económica en la reproducción de la violencia es incommensurable.

De hecho, las mujeres están colocadas casi siempre en condiciones de desigualdad y sometimiento; además, en constante inseguridad. La violencia conyugal y familiar hace que la casa no sea un sitio de resguardo, y la violencia pública hace que los centros educativos y laborales, las calles, los sitios de diversión o de reunión social o cultural, los transportes, los caminos, los barrios, los parques y los terrenos baldíos, sean percibidos como peligrosos. Es evidente también que el horario de menor riesgo es limitado para las mujeres y es una costumbre generalizada que éstas no deben andar solas.

El maltrato a las mujeres, la desigualdad y la inequidad de género prevalecen en el mercado laboral formal e informal, en la educación, el acceso a la salud, lo que impacta de manera negativa en el desarrollo personal y colectivo y en el acceso de las mujeres a la distribución de la riqueza y del poder político. Es decir, la mayoría de las niñas y de las mujeres es más pobre que los hombres de su misma condición social; la explotación es mayor en las niñas y las mujeres debido a la desprotección social, sindical y a la asimétrica organización del trabajo, la doble jornada, la brecha salarial, la explotación infantil y la jerarquía laboral. En México es evidente la feminización de la pobreza. Gran parte de las personas analfabetas y monolingües son niñas y mujeres; incluso aquellas mujeres con alta preparación profesional ocupan posiciones secundarias y reciben menor remuneración.

Las mujeres están subrepresentadas en los espacios públicos, en las instituciones y en el Estado. En el tiempo en que la Ley para enfrentar la violencia feminicida fue elaborada en México, pocas mujeres gobernaban los estados del país —en mayor número eran ediles—, sólo había una gobernadora en 33 entidades federativas y no llegaba al 25% la participación de las mujeres en el Congreso de la Unión, con 22.8% en la Cámara de Diputados y 16% en el Senado. El porcentaje era mucho menor en la mayoría de los congresos locales. De hecho, el proceso de construcción de la ciudadanía de las mujeres ha sido desigual y heterogéneo, por ello las mujeres en México, como género, tienen una condición política minorizada.

La agresión, el castigo y la venganza dañina son derechos reales ejercidos sobre las mujeres por parte de los hombres, a quienes la sociedad y el Estado, así como diversas ideologías, creencias, tradiciones, usos y costumbres, legitiman en una posición de supremacía sobre las mujeres, previamente inferiorizadas, colocadas en sujeción, bajo su control y el de las instituciones.

A lo largo de la vida, las niñas, las adolescentes, las jóvenes, las maduras y las ancianas son objeto de agresiones sexuales, físicas, emocionales, verbales, patrimoniales y simbólicas. La sociedad considera natural esta violencia; culpabiliza a niñas y mujeres, las señala como víctimas propiciatorias de los delitos en su contra y exonera a los hombres; en ocasiones se frivoliza y es parte del humor cultivado socialmente y de los chistes. En diversos círculos socioculturales la violencia es parte de las prácticas sociales y las relaciones entre las personas, aun entre las confiables y próximas, y es frecuente la violencia en el enfrentamiento de todo tipo de conflictos.

Los hombres están colocados en posiciones de supremacía de género y las mujeres en posiciones inferiores, supeditadas además a múltiples formas de poder y dominio de los hombres. Estas posiciones sociales de género se dan en el marco de creencias e ideologías sobre la natural y real igualdad entre unos y otras. Múltiples explicaciones sostienen que los problemas de violencia, discriminación o exclusión de niñas y mujeres se deben a fallas de ellas mismas, mientras que los hechos de violencia y dominación de los hombres se deben a algo externo que se ingiere, como las drogas o el alcohol, a facetas de personalidad o alteraciones emocionales provocadas, o a su naturaleza. La prevalencia de dichas creencias y explicaciones impide tener conciencia sobre las causas de la violencia y la opresión genérica y sobre las medidas personales, sociales e institucionales para eliminarlas. La sociedad, las autoridades, las niñas y las mujeres que la padecen no elaboran racionalmente la experiencia ni aprenden de otras alternativas para diseñar soluciones. En ese sentido, se plantean diversas interpretaciones fantásticas del problema y se ponen en práctica medidas parciales, equívocas e ineficaces para enfrentarlas.

Los hombres son educados para reaccionar con violencia ante lo que les disgusta,

por impotencia y competencia, pero también como muestra de autoafirmación y valía, de soberbia y poder. Las mujeres son educadas para soportar la violencia como un destino, para no responder con violencia, ni siquiera en defensa propia. El machismo y la misoginia conforman núcleos fundamentales de las identidades masculinas; son, asimismo, dimensiones vigentes de formas de identidad nacional y del sexismo generalizado.

Los avances de las mujeres, insuficientes y desiguales aún, se han dado en este marco; han merecido grandes dosis de rechazo social y un sinnúmero de obstáculos superados con enormes esfuerzos sociales y de las mujeres mismas.

A pesar de que la Constitución mexicana tutela los derechos a la igualdad (Artículo 4º) y a la no discriminación (Artículo 1º), prevalecen en México la hostilidad y el desprecio misógino hacia las mujeres, la vanagloria machista de los hombres y una enorme tolerancia hacia el dominio y la violencia de los hombres, lo cual produce una gran impunidad. Diversas ideologías justifican la violencia en los hombres como un componente de su identidad, así como la obligación de las mujeres de soportar la violencia y aceptar la desigualdad, el trato inequitativo, la injusticia y la falta de derechos y de libertad, como un rasgo moral de identidad femenina.

En la sociedad y en el Estado hay un reconocimiento desigual de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales, sociales, económicos, civiles y políticos, los cuales no son universales y son permanentemente violentados. En varias entidades federativas la violencia contra las mujeres no se considera un delito y, en términos generales, sólo está tipificada la violencia familiar o intrafamiliar. No se reconoce jurídica ni judicialmente la violencia específica contra las mujeres como violencia de género.

Éste es el marco de la cotidianidad de las mujeres en México. Cuando se concentran o aumentan las formas de opresión y violencia, las mujeres quedan en vulnerabilidad y, en el extremo, en riesgo de ser asesinadas. La base de los crímenes contra las mujeres radica en estas condiciones de vida, en las que el género opresivo sobredetermina tanto a las mujeres, como a los hombres. De ella

dan cuenta los medios de comunicación, y son denunciados con indignación por organizaciones civiles y, con impotencia, por familiares.

En 2004, el presidente de México Vicente Fox, obligado por las recomendaciones emanadas, se pronunció por primera vez y nombró a una comisionada especial. Al poco tiempo, presionado por la ciudadanía, el Procurador General de la República nombró a una fiscal especial. Del análisis de 50 casos, la fiscal concluyó que 81 funcionarios locales incurrieron en faltas administrativas o delitos en los procesos. Algunos fueron presentados ante la ley; por el contrario, otros fueron nombrados en cargos públicos.

La presencia de Guadalupe Morfín Otero, como su comisionada, a partir del 3 de noviembre de 2003, fue por demás alentadora por su solvencia ética, su destacada defensa de los derechos humanos, su compromiso de contribuir al seguimiento de las investigaciones y al enlace de los tres niveles de gobierno en su intervención, con un mandato que exige reconstituir el tejido social, el acceso de las víctimas a una justicia integral en sus componentes de investigación y sanción de los responsables, reparación del daño, adopción de medidas de no repetición y garantía del derecho a saber la verdad.

Finalmente, la creación por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) de una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, fue alentadora también. El nombramiento de María López Urbina, como fiscal especial y su compromiso de que: “esta vez no nos detendrán”, pudo deparar la conjugación, por fin, del tejido institucional en el Estado, que abría la posibilidad enfrentar la oprobiosa violencia de género contra las niñas y las mujeres en México.

Con todo, sin recursos suficientes, su intervención enfrentó dificultades que sólo podían resolverse con el compromiso político que demandaba una clara posición gubernamental en favor del reclamo civil e institucional nacional e internacional.

Estos hechos, tienen una larga y azarosa historia de la cual sólo menciono algunos puntos culminantes anteceditos de incontables esfuerzos vitales y políticos:

- Tomo el 15 de mayo de 1998 como un hito en la búsqueda por detener los crímenes oprobiosos contra las mujeres con la recomendación 44/98 de Mireille Roccatti, presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), para atender las denuncias y proceder a investigar y resolver los crímenes y las desapariciones de mujeres y niñas en Ciudad Juárez.
- El 25 de noviembre de 1999, Asma Jahangir, Relatora Especial sobre las Ejecuciones Sumarias Arbitrarias de la ONU, en su Informe Derechos Civiles y Políticos, en particular las cuestiones de las desapariciones y las ejecuciones sumarias, no hizo ninguna recomendación específica sobre Juárez, pero sí observó que “al descuidar deliberadamente la protección de las vidas de los ciudadanos por razón de su sexo había provocado una sensación de inseguridad en muchas de las mujeres de Ciudad Juárez, con lo que, indirectamente, se logró que los autores de esos delitos quedaran impunes [...] Por lo tanto, los sucesos de Ciudad Juárez son el típico ejemplo de delito sexista favorecido por la impunidad”. Asma Jahangir puso el caso en conocimiento de la Relatora Especial, Radhika Coomaraswamy sobre la Violencia contra la Mujer.
- El 8 de noviembre de 2001 fue aprobada por la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez.
- El 24 de enero de 2002, Dato'Param Coomaraswamy, Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y los Abogados de la ONU, además de recomendar investigar a fondo los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, aún no resueltos, y llevar a sus autores ante la justicia, mejorar la impartición de justicia y el acceso de las mujeres a ella, recomendó de manera contundente la formación de la policía y de los fiscales en relación con el trato a las víctimas de la violencia sexual.

- En 2002 fue creado el Instituto Chihuahuense de las Mujeres (ICHIMU) para promover y difundir los derechos de la mujer y realizar acciones para la sensibilización social sobre los homicidios en Ciudad Juárez.
- En marzo de 2003 la Relatora Especial de los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Marta Altolaguirre, subrayó que “...cuando una violación de derechos humanos es el resultado de un acto clasificado como criminal, la víctima tiene derecho a que el Estado lleve a cabo una investigación judicial realizada seriamente con los medios a su alcance a fin de castigar y procesar a los culpables”.
- El 11 de agosto de 2003, Irene Khan, directora de Amnistía Internacional, en su informe “Muertes Intolerables. Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua” hizo varias recomendaciones: investigar y condenar las desapariciones de mujeres; sancionar a los responsables con todas las garantías del debido proceso; brindar reparación y apoyo a las víctimas y a sus familiares y prevenir la violencia contra las mujeres.
- En octubre de 2003 el Senado de la República creó su Comisión Especial para Dar Seguimiento a los Asesinatos de Mujeres en Ciudad Juárez.
- En noviembre de 2003, Patricia Olamendi, subsecretaria para Temas Globales, presentó el “Documento sobre las Desapariciones y Homicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua”; en él hace un resumen de la situación y concluye que “el gobierno de México reconoce el problema de los homicidios y las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez y le da prioridad a su atención y a la búsqueda de soluciones que lo erradiquen. Ambos fenómenos son resultado de deficiencias en la procuración de justicia y de la convergencia de diversas causas de índole social que deben ser abordadas mediante acciones integrales. Por ello, la cooperación intergubernamental e internacional para el esclarecimiento de estos

crímenes resulta de gran importancia.

- El 27 de noviembre de 2003, en el Informe Especial de la CNDH, sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, el presidente José Luis Soberanes propuso al gobierno federal fortalecer la asistencia de la PGR a la Procuraduría General del Estado de Chihuahua (PGJCH), así como la participación de la Conferencia Nacional de Procuradores, parte integral del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la elaboración de un registro nacional de personas desaparecidas.

El ombudsman propuso también a los distintos niveles de gobierno deslindar responsabilidades de servidores públicos de la PGJCH; replantear la labor de la Fiscalía Especial en el municipio de Ciudad Juárez. Solicitó presupuesto para poner en práctica un programa específico de Seguridad Pública, con personal calificado, y requirió informes sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales. Un punto relevante está en la reparación del daño a los familiares de las víctimas.

- En noviembre de 2003, la Comisión de Expertos Internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presentó su informe sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. En él sostiene que: “Teniendo en cuenta la tragedia familiar y social que ya representa un solo homicidio, es la incapacidad relativa del Estado de resolver de manera adecuada lo que ha llevado a una Comisión de Expertos de la ONU a ser invitada por el gobierno federal de México”. Con ello subraya uno de los elementos fundamentales del feminicidio: la incapacidad del Estado y la omisión de investigar, procesar y castigar a los perpetradores. Y añade: “Lo que hace excepcional el caso de Ciudad Juárez es la propia gravedad del fenómeno criminal de los homicidios de mujeres.”.

La extraordinaria importancia en cuanto al número de víctimas, su sucesión temporal a lo largo de una década, la gravedad intrínseca a cada

uno de los crímenes y la complejidad de la investigación requerida, han puesto a prueba un sistema, de por sí insuficiente, que ha sido desbordado por un desafío criminal para el que no estaba preparado, dando lugar a un colapso institucional que ha determinado la impunidad generalizada de los responsables de los crímenes. Sin embargo, aprecian “señales inequívocas de mejoría en las últimas investigaciones”.

- El 8 de diciembre de 2003, en el “Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México”, el representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, Anders Kompass, apoyado en el trabajo impecable de Clara Jussidman, Sergio Aguayo, Isidro Cisneros y Miguel Sarre, hizo un exhorto al gobierno de nuestro país a utilizar “todos los recursos disponibles” para investigar los asesinatos y las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez, así como para procesar a los autores. Quiero destacar que en su enfoque consideró fundamental “eliminar la discriminación contra las mujeres en sus derechos económicos, sociales y culturales”, así como asegurar la salud sexual y reproductiva de las mujeres, “promover el establecimiento de programas, instituciones y servicios para prevenir, atender y eliminar la violencia sistémica de género”. No omitió desde luego “fortalecer los mecanismos públicos responsables de promover la equidad de género”.
- El 20 de enero de 2004, en el Foro Social Mundial de Bombay, la Premio Nobel de la Paz, la iraní Shirin Ebadi, exigió que la Corte Penal Internacional, símbolo de los esfuerzos por globalizar la justicia al proteger los derechos humanos de las personas por encima de los límites de los Estados, atienda los casos de violencia de género contra las mujeres.
- En abril de 2004, la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados creó la Comisión Especial para dar seguimiento al femicidio ya no sólo en Ciudad Juárez, sino en la República Mexicana, ante denuncias de incremento de asesinatos de niñas y mujeres en otros estados. Esta Comisión Especial ha dado seguimiento a las investigaciones sobre los asesinatos de mujeres en todo el país. Ha llamado a comparecer a las

autoridades mexicanas relacionadas con el tema:

- 26 de mayo de 2004, doctor José Luis Soberanes, presidente de la CNDH.
- 9 de junio de 2004, licenciada Guadalupe Morfín Otero, titular de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 23 de junio de 2004, licenciada Patricia Olamendi, subsecretaria de Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
- 20 de julio de 2004, licenciada María López Urbina, titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez.
- 2 de agosto de 2004, licenciada Josefina Vázquez Mota, titular de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).
- 24 de agosto, doctor Roberto Tapia, subsecretario de Salud, y doctora Patricia Uribe, directora general del Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva, de la Secretaría de Salud (SS).
- 12 de octubre de 2004, Ramón Martín Huerta, titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).
- 28 de octubre de 2004, general Rafael Macedo de la Concha, procurador general de la República (PGR).
- 2 de marzo de 2005, licenciada María López Urbina, titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez.

Para cumplir con el mandato de dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana, y con el fin de conocer de qué se trataba este problema social, qué mujeres son victimadas en México, en qué circunstancias y por qué, la Comisión Especial solicitó información a los procuradores de justicia, a los presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos y a las directoras de los Institutos de las Mujeres Estatales. Ante la insuficiencia de los resultados se propuso realizar desde la Cámara de Diputados, una investigación científica, una investigación diagnóstica que arrojara la diversidad, las recurrencias y los elementos necesarios para diseñar las políticas públicas y de Estado, para enfrentar la violencia feminicida y

desmontar los mecanismos que la reproducen.

La Investigación se llevó a cabo en once estados de la República Mexicana: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz (Cámara de Diputados, 2006).

La Comisión Especial firmó convenios de colaboración y cartas compromiso para el avance de la investigación con los gobiernos de Chiapas y Oaxaca; Estado de México (con el procurador de Justicia del Estado), Ciudad de México, Guerrero y Veracruz; carta compromiso firmada con Morelos (procurador de Justicia del Estado, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y ONG); cartas compromiso en trámite con el Estado de México (Instituto Mexiquense de la Mujer, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y el Centro de Estudios de la Marginalidad y la Pobreza).

Parte de la labor legislativa realizada por la Comisión Especial fue la de elaborar iniciativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en particular la violencia feminicida. A este efecto se presentó, el 7 de diciembre de 2004, una Iniciativa de Reforma para Introducir en el Código Penal Federal un Capítulo sobre Delitos de Género y tipificar el delito de Femicidio que se trabajó de manera conjunta con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la elaboración de la Iniciativa de Ley General para la Protección del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los Estados Unidos Mexicanos, en conjunto con la Comisión de Equidad y Género.

El 21 de junio de 2005 la diputada Ruth-Gaby Vermot-Mangold, relatora del Comité de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres del Consejo de Europa, presentó ante la Asamblea Parlamentaria la recomendación 1709, donde hizo referencia a la resolución 1454 (2005) sobre la desaparición y muerte de un gran número de mujeres y niñas en México, la cual incluyó la invitación al Congreso mexicano a dar una consideración positiva a la propuesta de esta Comisión Especial de “incluir el delito de feminicidio en la legislación de México y preparar un amplio estudio de diagnóstico sobre la prevalencia de la violencia basada en el género...”.

En abril de 2005 en Ginebra, la relatora especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, Yakin Ertük, presentó una declaración preliminar ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en la que señaló:

“En México no son vigentes los derechos humanos de las mujeres [...] los asesinatos de mujeres no pueden considerarse hechos aislados o de carácter interno, las mujeres no son sólo víctimas de violencia criminal, en algunos casos, se trata de bandas delictivas de diverso tipo y de traficantes de seres humanos. De manera generalizada, las mujeres son víctimas de graves abusos en la esfera doméstica que culminan en el asesinato de un importante número de ellas”.

El derecho a la vida de las mujeres es expropiado cuando no sólo no se resuelve cada crimen ni la desaparición de centenares de mujeres, sino que, además de Ciudad Juárez, en la ciudad de Chihuahua y otras ciudades del estado hay focos rojos que hacen suponer a denunciantes, que el feminicidio se presenta también en Sonora, Jalisco, Guanajuato, Coahuila, Distrito Federal y Estado de México.

5. LA PAZ PARA LAS MUJERES ES SER HUMANAS: VIVIR INVESTIDAS DE DERECHOS HUMANOS

El anverso de la violencia y el feminicidio es la paz y, en particular, la paz para las mujeres. Lograrla implica reconocer que las latinoamericanas no estamos incluidas en un pacto social democrático, igualitario y equitativo en el Estado. Es tarea de las y los legisladores armonizar nuestras leyes con el paradigma para el siglo XXI, sintetizado en la segunda mitad del siglo XX y, de manera condensada, en la última década:

Hace más de 50 años que Simone de Beauvoir escribió ese árbol de la vida que es el *Segundo Sexo*; más o menos por entonces (1948) se proclamaron los Derechos Humanos, promovidos por las feministas, en voz de Leonora Roosevelt, para eliminar la aberración de los derechos del hombre. Hace 28 años de Beijing y su magnífica Plataforma de Acción, pactada por las mujeres con los gobiernos y los organismos internacionales; 30 años de Viena, con su proclama de los derechos humanos de las mujeres, y en que la ONU aprobó la declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres; 29 años de Belem Do Pará y su

decisión de erradicar la violencia contra las mujeres; 31 años de la Cumbre de la Tierra, y 29 de la Conferencia mundial sobre Desarrollo Social con el derecho al desarrollo humano sustentable, también para las mujeres.

Por eso, la agenda política y, en particular, la legislativa de las latinoamericanas, se propone satisfacer los reclamos de los movimientos de mujeres y feministas en la historia de los últimos siglos, que hoy son parte de acuerdos internacionales suscritos por nuestros gobiernos o en espera de serlo. Implica la inclusión de las mujeres en el contrato social y en el pacto político del Estado en condiciones de paridad, así como la reforma del Estado desde la perspectiva de la democracia genérica y una transformación del modelo o la vía a un desarrollo con equidad y bienestar para las mujeres.

Si queremos erradicar la violencia de género, como síntesis de todas las violencias experimentadas por las mujeres, y si nos decidimos a erradicar el femicidio de nuestras tierras, es preciso priorizar en la agenda política democrática la justicia y los derechos humanos de las mujeres.

Las y los legisladores tenemos una gran responsabilidad y una extraordinaria oportunidad para hacer propuestas legislativas y de políticas públicas, así como aprobar presupuestos etiquetados para avanzar en el enfrentamiento y prevención de la violencia contra las mujeres y la introducción de los derechos humanos en el Estado.

En el paradigma alternativo al orden depredador y neoliberal, los derechos humanos sintetizados en la última década del siglo son la columna vertebral de las mujeres:

El derecho a la vida en primera persona.

El derecho al desarrollo y a los beneficios del desarrollo.

El derecho a la democracia con equidad para alcanzar la igualdad.

El derecho a la protección y a la seguridad por parte del Estado.

El derecho al trato respetuoso y a la integridad personal.

El derecho a la justicia plena.

El derecho a vivir una vida sin miedo y sin violencia.

El derecho a la paz social y a la paz en la vida cotidiana.

Por ello, la solución de la problemática de género de las mujeres pasa por la defensa de los recursos y los bienes materiales simbólicos necesarios para la vida con desarrollo y bienestar. Es concordante con la defensa de los recursos y los bienes de nuestras naciones frente a la expropiación neoliberal e imperialista.

Es preciso que los casos paradigmáticos de feminicidio sean interpretados como focos rojos, sobresalientes de una situación crítica relativamente soterrada, como la constatación de que el Estado falla no sólo ahí donde se produce el feminicidio, sino en muchos otros lugares.

Y, como ocurre en México, si es necesario, debemos impulsar una reforma profunda de las instituciones del Estado que ya no son adecuadas para enfrentar los nuevos retos. Me refiero a la reforma del sistema de impartición de justicia y del sistema de seguridad pública. El primero debe garantizar la intervención policiaca a tiempo, profesional, confiable y eficiente, respetuosa de los derechos humanos, la adecuada averiguación, el debido proceso, el conocimiento de la verdad, la sanción a los responsables directos e indirectos (funcionarios) y la reparación del daño con equidad. El segundo, la seguridad pública debe ser atendida por profesionales capaces de prevenir la violencia de género a través de reformas educativas, participación ciudadana, y de tener como meta garantizar la vida y el bienestar de las mujeres y erradicar la violencia de género. Es preciso comprender que todas las instituciones del Estado tienen un papel que desempeñar en estos objetivos y que deben actuar de manera coordinada e integral al poner en práctica políticas públicas eficaces. Es fundamental, garantizar la consulta y la participación de la sociedad civil y de los organismos internacionales en estos procesos. Es imprescindible, por tanto la defensa de la democracia basada en la vigencia del Estado de derecho y la legalidad, así como del laicismo en la vida pública.

Para apoyar el derecho al desarrollo equitativo de las mujeres es necesaria la defensa del desarrollo y el progreso de nuestras sociedades, del enriquecimiento

de nuestras culturas en la diversidad, el acceso a la educación, la promoción de una ética respetuosa de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la defensa de nuestro patrimonio histórico y cultural. Y construir y consolidar la paz como el bien máspreciado y el resultado del mejoramiento de la calidad de la vida.

La lucha por los derechos de las mujeres es específica y debe ser visible y estar inscrita en la agenda política, legislativa y gubernamental de nuestras instituciones, así como intensificarse en los organismos internacionales.

Con una profunda convicción democrática debemos favorecer el empoderamiento de las mujeres, sin el cual no podremos alcanzar nuestras metas de desarrollo y democracia para detener el femicidio. Por eso, las mujeres como género debemos actuar políticamente y convertirnos en protagonistas de esta causa y, con voluntad, conciencia y acciones contundentes, decir ya basta de violencia, crímenes e impunidad, de feminización de la pobreza y de negación de la ciudadanía a las mujeres.

Así, la lucha por erradicar el femicidio y todas las formas de opresión coincide con la lucha por extender a todas las mujeres los derechos humanos y las oportunidades de desarrollo de los que gozamos algunas. Y, desde luego, alcanzar la paz social, en concreto la paz para las mujeres. Hacerlo conduce a transformar de manera radical nuestras sociedades.

La razón nos asiste y la justicia es un bien exigible, una condición fundante del Estado de derecho. Legisladoras y legisladores, aún estamos a tiempo de sumarnos a la defensa de la vida y la libertad de las mujeres, y contribuir a poner fin al femicidio.

POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LAS MUJERES

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados, (2006). *Violencia feminicida en la República Mexicana*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.

Russell, D., Radford, J. (1992). *Femicide. The Politics of Woman Killing*. Nueva York: Twayne Publishers.